



ORDENANZA N° 2601/19

VISTO:

El Convenio de Coordinación y Cooperación Estatal, firmado entre el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Río Ceballos, por medio del cual el Gobierno de la Provincia pone a disposición de esta municipalidad el acceso a la Plataforma de Servicios Digitales denominada "Ciudadano Digital".

Y CONSIDERANDO:

Que dicho convenio es importante para el desarrollo de la actividad municipal en el marco de servicios, con el propósito de poder acceder a la plataforma Ciudadano Digital y contar, de manera ágil y segura, con información confiable proveniente de organismos oficiales provinciales, con la inmediatez y rigurosidad propias de dicha plataforma.

Que la implementación de tecnología e intercambio de datos informatizados, tratados de manera adecuada, será beneficioso para los ciudadanos y el municipio, ya que posibilita el acceso simple a todos los trámites y servicios digitales que brinda el Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que el municipio se encuentra abocado en un proceso de transformación y modernización, mediante la incorporación de nuevas herramientas que permitan agilizar y mejorar la prestación de servicios.

Que en el mencionado convenio las partes acuerdan designar un responsable de receptor, gestionar y devolver la información, cubriendo el referido cargo con personal idóneo, que cumpla las funciones determinadas, con capacidad de ejecución, experiencia y honestidad.

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) DESÍGNESE como Responsable de la Plataforma Ciudadano Digital a partir del 06 de Mayo de 2019, al funcionario a cargo del Registro Civil de esta Municipalidad, Sr. Dante Rubén Quinteros, D.N.I. 17.485.043, o a quien haga las veces del mismo.-



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*



ORDENANZA N° 2601/19

Art. 2º) ACÉPTESE la provisión de los recursos informáticos pertinentes para el correcto funcionamiento de la Plataforma de Servicios Digitales, suministrado en comodato por el Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba a la Municipalidad de Río Ceballos, según listado que figura como Anexo I, y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 3º) NOTIFÍQUESE al Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, a la Oficina de Registro Civil, y a quien más corresponda.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 13ra., DE FECHA 01 DE MAYO DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1812.-
